

## **ACTA DE INICIO DE CONTRATO.**

En el Municipio de Turbaco, Departamento de Bolívar, República de Colombia, a los 16 días del mes de mayo de 2025, se reúnen en las instalaciones de la Gobernación del Departamento de Bolívar, ubicada en el Municipio de Turbaco, km 3 sector Bajo Miranda - El Cortijo, los siguientes representantes debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de las partes:

**Por parte de GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR NIT 890480059: NOHORA NUBIA MERCADO CARUSO**, Secretaría de las Tecnologías de la Información Y de las Comunicaciones TIC, identificada con cédula de ciudadanía No 55.250.010, con correo electrónico para notificaciones [nmercado@bolivar.gov.co](mailto:nmercado@bolivar.gov.co) en calidad de Supervisor (a) del contrato, según designación dada en el documento previo que justifica la necesidad de la presente adquisición a través del instrumento de agregación a la demanda, compra por catálogo a través de la tienda virtual del Estado Colombiano, celebrado entre del Departamento de Bolívar y la sociedad INGFRACOL S.A.S. bajo la orden de compra No 145854 del 8 de mayo de 2025.

**Por parte de INGFRACOL S.A.S NIT 900381761-5: ALEJANDRO GIRALDO VILLEGAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.119.946.221 Representante legal de la sociedad, con correo electrónico [gerencia@ingfracol.com](mailto:gerencia@ingfracol.com)

### **1. ANTECEDENTES:**

Se hace constar que la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, en adelante "La Entidad", e INGFRACOL S.A.S **NIT 900381761-5** en adelante "El Contratista", han suscrito el contrato bajo la orden de compra No 145854, emitida el 8 de mayo

de 2025, cuyo objeto es **"RENOVACIÓN DE LA MEMBRESÍA ANTE LACNIC DEL DIRECCIONAMIENTO 2801:11e::/44 IPV6 A NOMBRE DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."**, del cual hace parte integral los estudios previos, la oferta o cotización y su respectiva aceptación y que fue celebrado por las partes a través del procedimiento de instrumento de agregación a la demanda, compra por catálogo a través de la tienda virtual del Estado Colombiano en atención a la vigencia del Acuerdo Marco de servicios de conectividad IV No CCE-SNG-AMP-003-2024, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 4170 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

## **2. OBJETO DEL CONTRATO:**

El contrato tiene como objeto **"RENOVACIÓN DE LA MEMBRESÍA ANTE LACNIC DEL DIRECCIONAMIENTO 2801:11e::/44 IPV6 A NOMBRE DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."**, de conformidad con las especificaciones técnicas, las condiciones establecidas en los estudios previos y la orden de compra correspondiente.

## **3. PLAZO Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN:**

El Plazo de Ejecución de la orden de compra que resulte como producto del proceso de suscripción y/o renovación de la membresía, será de tres (3) días calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

No obstante, la vigencia de la membresía será por el período de doce (12) meses contados a partir de su activación.

## **4. VALOR Y FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato es de SIETE MILLONES, CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$7.140.000.00); este valor incluye impuestos y todos los tributos que se

generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Este valor se calculó teniendo en cuenta los precios cotizados de los artículos requeridos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. TVEC y lo establecido en el análisis del sector.

El Departamento realizará el pago al CONTRATISTA de la siguiente manera:

La Gobernación del Departamento de Bolívar pagará el valor de la orden de compra conforme a lo establecido en la cláusula 12 del Acuerdo Marco de Precios - de servicios de conectividad IV No CCE-SNG-AMP-003-2024 de CCE.

En este caso, la entidad territorial cancelará el valor del presente contrato en un único pago, una vez el proveedor cumpla con la entrega del producto y la entidad pueda acceder a la membresía de la LACNIC y se pueda constatar su adecuado funcionamiento o uso.

El proveedor deberá presentar a la Gobernación del Departamento de Bolívar, la factura correspondiente dentro del término establecido y cumplimiento de las estipulaciones definidas en la cláusula 12 del Acuerdo Marco de Precios, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y del certificado del Representante Legal o del Revisor Fiscal; en el que se deje constancia de que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La factura debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

## **5. RECURSOS FINANCIEROS:**

Los recursos para la ejecución del contrato provienen de la Fuente de Financiación: ICLD, según lo establecido en el contrato y de conformidad con las disposiciones legales y presupuestales vigentes.

Así mismo la entidad cuenta con los soportes presupuestales que garantizan los recursos para la ejecución del presente contrato como lo son el certificado de disponibilidad presupuestal No 470 expedido el 21 de abril de 2025 por valor de \$10.000.000 y el compromiso presupuestal (RP) No 3436 de fecha 12 de mayo de 2025 por valor de \$7.140.000

## **6. FUNCIONES DEL SUPERVISOR:**

La supervisión del contrato es responsable de velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así como de coordinar y gestionar las actividades relacionadas con la ejecución del mismo, de conformidad con lo estipulado en el Manual de contratación Decreto 75 de 2018 y 267 de 2021 Departamental y demás disposiciones legales vigentes.

## **7. GARANTÍAS:**

El proveedor y/o contratista presentó la póliza de cumplimiento del Contrato No CV-100050687 expedido por la Compañía Mundial de Seguros S.A. el 9 de mayo de 2025 cuyo beneficiario es la Gobernación del Departamento de Bolívar, debidamente aprobada por la entidad estatal contratante el 12 de mayo de 2025.

## **8. COMPROMISOS DE LAS PARTES:**

Ambas partes se comprometen a cumplir con las obligaciones estipuladas en el contrato, y estudios previos, así como a resolver de manera diligente cualquier eventualidad que pueda surgir durante la ejecución del mismo,

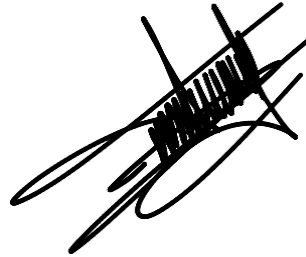
garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia, economía y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

### 9. FIRMA Y APROBACIÓN:

Se firma la presente acta y/o se suscribe por los representantes de ambas partes como constancia de inicio de la ejecución del contrato.



**NOHORA NUBIA MERCADO**  
**CARUSO**  
**Supervisor (a)**  
**Gobernación de Bolívar**



**ALEJANDRO GIRALDO VILLEGAS**  
**Representante Legal.**  
**INGFRACOL S.A.S**      **NIT**  
**900381761-5**

Esta acta se expide en dos (02) ejemplares, siendo el primer ejemplar para la Entidad Contratante, el segundo para el Contratista para los fines que correspondan.